



**ANÁLISIS JURÍDICO ORGANIZACIONAL DEL CONALEP 2016**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA: DECRETO DE CREACIÓN DEL CONALEP**

	A	B	C	D	E	F	G
	TRIBUCIÓN O FUNCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PUESTOS DE ESTRUCTURA VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	PUESTOS EVENTUALES VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS (CAPÍTULO 3000) VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	PLAZAS DE CATEGORÍAS (DOCENTES) VINCULADAS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	COMENTARIOS
5	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos:	Director Corporativo de Asuntos Jurídicos					
6							
7							
8	Art. 2º, Fracción	1					
9		2					
10	Fracción IV.- Emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas a:	6					
11	Inciso d) La administración, <u>regulación</u> y <u>funcionamiento</u> del mismo, relacionadas con su objeto	2					
12		<b>Total: 11</b>					
13	<b>Unidad de Estudios de Intercambio Académico:</b>						
14		Titular de la Unidad					
15	Art. 2º, Fracción	1					
16		1					
17	IX.- Generar programas de investigación e innovación en educación profesional técnica:	3					
18	XV.- Desarrollar estudios de prospección, evaluación e innovación educativa;	8					Se tienen 15 puestos de estructura para innovación, investigación y prospección educativa e intercambio científico y técnico
19	XVII.- Promover y desarrollar programas de intercambio científico y técnico con organismos e instituciones nacionales e internacionales,	2					
20		<b>Total: 15</b>					
21	<b>Secretaría General</b>	Secretaría General					
22		1					
23	Art. 2º, Fracción	3					
24		2					
25	III.- Coordinar y desarrollar el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, de acuerdo con lo establecido en los convenios celebrados con las autoridades educativas locales y con los organismos descentralizados existentes en las entidades federativas	1					Cuenta con 7 puestos de estructura para coordinar las Unidades Administrativas a nivel central y con los Colegios Estatales, creados en 30 entidades federativas
26		<b>Total: 7</b>					
27	<b>Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas</b>	Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas					
28							
29	Art. 2º, Fracción	1					
30		3					
31	IV.- Emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas	6					
32	e) Establecer y actualizar los métodos y materiales didácticos, incluyendo la publicación de los libros de texto;	5					Cuenta con 15 puestos de estructura para atender el diseño y aplicación y operación de Tecnologías aplicadas que permitan automatizar los servicios académicos y educativos de la Institución
33		<b>Total: 15</b>					

	A	B	C.	D	E	F	G
	TRIBUCIÓN O FUNCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PUESTOS DE ESTRUCTURA VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	PUESTOS EVENTUALES VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS (CAPÍTULO 3000) VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	PLAZAS DE CATEGORÍAS (DOCENTES) VINCULADAS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	COMENTARIOS
5	<p>Secretaría de Servicios Institucionales</p> <p>IV. Emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas:</p> <p>f) Integrar los órganos colegiados de carácter honorífico que resulten pertinentes, cuyo objetivo esté vinculado a la prestación de los servicios de educación profesional técnica;</p> <p>g) Unificar y optimizar la calidad de los servicios que proporcionan los planteles y centros de asistencia y servicios tecnológicos</p> <p>XI. Realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado;</p> <p>XII. Otorgar, en el ámbito de su competencia el reconocimiento a las escuelas particulares que deseen impartir educación profesional técnica-bachiller y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como auxiliar a la Secretaría de Educación Pública en el otorgamiento de reconocimientos que competan a ésta;</p> <p>XIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, respecto de los planes y programas de estudio del tipo medio superior de conformidad con las disposiciones aplicables para el ingreso a los planteles del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como proporcionar a la Secretaría de Educación Pública los elementos técnicos que le requiera para las revalidaciones y equivalencias que correspondan a ésta.</p>	<p>Secretario de Servicios Institucionales</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>8</p> <p>10</p> <p>8</p> <p>Total: 30</p>					<p>Se tienen 3 direcciones de área (MC3) para atender los servicios tecnológicos y de capacitación, los servicios educativos y las acciones de vinculación social; en total para atender las funciones señaladas se tiene 30 puestos de estructura</p>
44							
45							
46	Secretaría Académica	Secretaría Académica					
47		1					
48	Art. 2º., Fracción	3					
49		11					
50	IV. Emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas	13					
51	b) Realizar el registro e incorporación de las instituciones que impartan la educación a que se refiere el presente Decreto y que forman parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;	10					
52	c) Establecer y actualizar los métodos y materiales didácticos, incluyendo la publicación de los libros de texto;	38					
53	h) Evaluar el desempeño académico de los alumnos de los planteles y del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.						<p>Se tienen 3 direcciones de área (MC3) para atender las áreas de diseño curricular, formación académica de docentes y la acreditación y operación de centros de evaluación; en total para atender las funciones señaladas se tiene 38 puestos de estructura.</p>
54	VI. Planear y programar estudios de profesional técnico y técnico-bachiller;						
55	VIII. Otorgar constancias y diplomas a quienes cumplan con los requerimientos establecidos en los planes y programas de estudio y demás normatividad aplicable;						

	A	B	C	D	E	F	G
5	<b>TRIBUCIÓN O FUNCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN</b>	<b>PUESTOS EVENTUALES VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN</b>	<b>CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN</b>	<b>CONTRATOS DE SERVICIOS (CAPÍTULO 3000) VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN</b>	<b>PLAZAS DE CATEGORÍAS (DOCENTES) VINCULADAS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
56	XIV. Definir la oferta educativa con la participación que corresponda a los organismos descentralizados que integran el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y los sectores público, social y privado en el país;						
57	XVI. Diseñar y editar los libros de texto y materiales didácticos vigentes dentro del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, de acuerdo con el modelo académico aprobado;						
58	Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.	Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional					
59							
60	Art. 2º., Fracción	1					
61		4					
62	II. Formar profesionales técnico y técnico-bachiller calificados conforme a las necesidades del sector productivo;	11					
63	III. Coordinar y desarrollar el sistema nacional de colegios de educación profesional técnica, de acuerdo con lo establecido en los convenios celebrados con las autoridades educativas locales y con los organismos descentralizados existentes en las entidades federativas;	17					
64	IV.- Emitir normas para el sistema nacional de colegios de educación profesional técnica, relativas a:	10					
65	c) planear y programar su operación;	43					
66	g) unificar y optimizar la calidad de los servicios que proporcionan los planteles y centros de asistencia y servicios tecnológicos, y	TOTAL					
67	XIV. definir la oferta educativa con la participación que corresponda a los organismos descentralizados que integran el sistema nacional de colegios de educación profesional técnica y los sectores público, social y privado en el país;						
68	Secretaría de Administración	Secretaría de Administración					
69							
70							
71	Art. 2º., Fracción	1					
72		3					
73	IV. Emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas:	7					
74	d) La administración, regulación y funcionamiento del mismo, relacionadas con su objeto;	9					
75		12					
76		32					
77	Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal	TITULAR DE LA UNIDAD					
78	Art. 2º., Fracción						
79		1					
80	I. Impartir educación profesional técnica;	1					
81	II. Formar profesionales técnico y técnico-bachiller calificados conforme a las necesidades del sector productivo	6					
82	IV.- Formar profesionales técnico y técnico-bachiller calificados conforme a las necesidades del sector productivo;	10					
83		18					

Se tienen 4 direcciones de área (MC3), para atender las actividades de Coordinación con los Colegios Estatales, la planeación y programación de recursos, modernización administrativa e incorporación de planteles al SNB, así como la evaluación institucional y la atención de los requerimientos de información del IPAE.

Se cuenta con 32 puestos de estructura para atender la función señalada en el Artículo 2º del Decreto de Creación relativas a emisión y operación en materia de administración de los recursos; para tal efecto se tienen 3 direcciones de área MC3, que atienden las funciones de recursos humanos, administración financiera e infraestructura y adquisiciones.

	A	B	C	D	E	F	G
	TRIBUCIÓN O FUNCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PUESTOS DE ESTRUCTURA VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	PUESTOS EVENTUALES VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS (CAPÍTULO 3000) VINCULADOS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	PLAZAS DE CATEGORÍAS (DOCENTES) VINCULADAS A LA ATRIBUCIÓN O FUNCIÓN	COMENTARIOS
5	h) Evaluar el desempeño académico de los alumnos de los planteles y del Sistema	4					Esta Unidad opera en el ámbito desconcentrado y atiende 27 planteles en el Distrito Federal; y cuenta con una Dirección de área encargada del desarrollo, operación académica y capacitación laboral en los planteles referidos con un total de 78 puestos de estructura
84	V. Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social;	38					
85	VII. Expedir títulos de profesional técnico y técnico-bachiller, así como certificados de estudios del bachillerato;	78					
86	VIII. Otorgar constancias y diplomas a quienes cumplan con los requerimientos establecidos en los planes y programas de estudio y demás normatividad aplicable;	TOTAL					
87							
88							
89							
90							
91							
92	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca	Titular de la Representación					
93		1					
94	Art. 2º, Fracción	2					
95		4					
96	III. Impartir educación profesional técnica;	2					
97	IV. Formar profesionales técnico y técnico-bachiller calificados conforme a las necesidades del sector productivo;	6					
98	h) Evaluar el desempeño académico de los alumnos de los planteles y del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.	TOTAL					
99		15					Esta Unidad opera en el ámbito desconcentrado en el Estado de Oaxaca para 6 planteles con un total de 15 puestos de estructura.
100							
101	V. Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social;						
102	VII. Expedir títulos de profesional técnico y técnico-bachiller, así como certificados de estudios del bachillerato;						
103	VIII. Otorgar constancias y diplomas a quienes cumplan con los requerimientos establecidos en los planes y programas de estudio y demás normatividad aplicable;						